



PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : HERNANDO MONDRAGON GONZÁLEZ
DEMANDADO : FLOR LAUDICE CHITIVA DÍAZ
RADICACIÓN : 2022-00320

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de octubre de 2022. Al despacho paso la presente demanda con escrito de subsanación. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General de Proceso, se DISPONE:

ADMITIR la demanda de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SU CONSECUENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL, que por intermedio de apoderado presenta el señor HERNANDO MONDRAGON GONZÁLEZ en contra de la señora FLOR LAUDICE CHITIVA DÍAZ.

Notifíquese a la parte demandada, y de la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días.

A la presente demanda imprímasele el trámite establecido para los procesos VERBALES.

Se requiere a la demandada FLOR LAUDICE CHITIVA DIAZ, para que con la contestación de la demanda allegue su registro civil de nacimiento.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>044</u> del <u>15 de noviembre</u> <u>de 2022</u></p> <p>IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria</p>
--